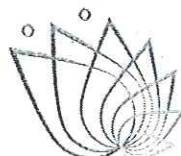




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 05-19-DOCM PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERENTE A "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO"

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, 3 fracción VII, 5 fracción VI, 33 fracción II, 38 fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 45, 51, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 05-19-DOCM, para la contratación de la prestación del servicio referente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO".

BASES DE INVITACIÓN

ÍNDICE

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres

Personas3

1.- Definiciones.....3

2.- Área Contratante, Convocante, Área Requiriente y Área Técnica4

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación4

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.....4

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará.....5

6.- Programa de Actos.....5

7.- Consulta de la Invitación.....5

8.- De los Licitantes.....5

9.- Aspectos Adicionales.....6

Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a contratar6

10.- Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....6

11.- Lugar, Forma y Vigencia de la prestación del servicio.....7

Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes.....8

12.- Aspectos Generales de las Propuestas.....8



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



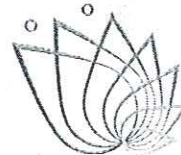
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

13.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.	9
14.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.	9
15.- Proposición Técnica.	10
16.- Proposición Económica	12
17.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12
18.- Acto de lectura de fallo.	14
19.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.	14
20.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.	15
Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos	16
21.- De las Garantías Legales	16
22.- Del Contrato	17
23.- Modificación del Contrato	18
24.- Penalización por retraso	18
25.- Rescisión del contrato	18
26.- Condiciones de Pago	18
Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación.	19
27.- Declaración de Invitación Desierta	19
28.- Terminación Anticipada	19
29.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	19
Capítulo Sexto. - Sanciones	19
30.- Sanciones	19
31.- Inconformidades y Controversias	20
ANEXO TÉCNICO 1	22
Descripción, especificaciones y condiciones de los servicios solicitados	22
Alcances de los Servicios	22
Rutinas de mantenimiento correctivo para equipo:	22
Consideraciones Generales del servicio	23
PARTIDA UNICA	24



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



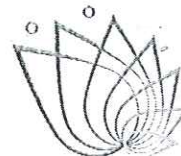
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ANEXO 2.....	26
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD	26
ANEXO 3.....	27
MODELO DE CONTRATO	27
ANEXO 4.....	39
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	39

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

1.- Definiciones

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONTRATANTE	Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos
CONVOCANTE	Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos
ÁREA REQUIRENTE	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



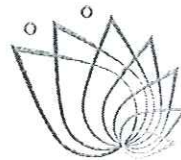
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

	la adquisición, enajenación, arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.
SSM	Servicios de Salud de Morelos
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3.- No obstante y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2.- Área Contratante, Convocante, Área Requirente y Área Técnica

2.1.- La Contratante del presente procedimiento es el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- La Convocante del presente procedimiento de contratación es el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- Área Requirente: Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

2.4.- Área Técnica: Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de Servicios de Salud de Morelos.

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación

3.1.- La presente invitación es: Presencial.

3.2.- El carácter de la invitación es: Nacional en relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la Ley.

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de la fecha de entrega de la última invitación que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la Ley.

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal

4.1.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2019 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



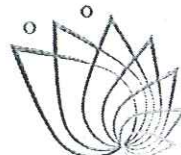
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/0515/2019**, de fecha 15 de mayo de 2019, signado por la L.C.F. Flor Gisela Avilés Guadarrama, Subdirectora de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, con el Visto Bueno de la C.P. Mónica Esther Díaz Disciplina, Jefa del Departamento de Integración Presupuestal, unidades administrativas dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley.

6.- Programa de Actos

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Servicios Generales, de la Subdirección de Recurso Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día **15 de Julio de 2019** hasta las **10:00 horas**, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda Número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura del fallo del procedimiento, será el día **17 de Julio de 2019** a las **10:00 hrs.**

6.5.- La firma del contrato será dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

6.6.- El contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo, o hasta el cumplimiento total de los servicios contratados, y a entera satisfacción de "SSM".

7.- Consulta de la Invitación

7.1.- La invitación se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir del día 20 de Junio de 2019.

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles y en la página de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con el artículo 47 fracción VIII de la Ley.

8.- De los Licitantes

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.

8.2.- En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



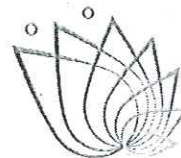
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios contratados requeridos por la convocante en la presente invitación.

8.4.- En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuestas o ser adjudicados la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 79 de la Ley.

9.- Aspectos Adicionales

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 37 del Reglamento.

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

9.3.- La presente invitación podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la partida mediante contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los servicios motivo de la presente Invitación.

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a contratar

10.- Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.

10.1.- La descripción técnica de los Servicios a contratar está detallada en el "Anexo Técnico 1 Información General", así mismo la cantidad de los servicios contratados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los servicios que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que se describen en el siguiente cuadro:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



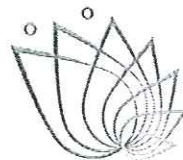
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

PARTIDA ÚNICA			
PARTIDA ÚNICA	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Ubicación:			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO	1	Servicio

10.2.- La adjudicación de la presente invitación se hará por partida única, al licitante o los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para SSM, con fundamento en el artículo 43 de la Ley.

10.3.- La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4.- Garantía de los servicios. El período de garantía que se requiere, será igual a la vigencia de los servicios contratados y hasta por tres meses posteriores. Se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la prestación de un servicio, debiendo presentar carta garantía bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el cumplimiento de los servicios ofertados, misma que será contra defectos en la prestación de los servicios, así como de la calidad de los mismos, por la cual el licitante se obliga a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las especificaciones de las presentes bases de participación.

En caso de hacer efectiva la garantía antes mencionada derivado de una falla en los servicios contratados esta se deberá efectuar a cargo del licitante adjudicado dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la falla por escrito que emita el área usuaria, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentre el bien.
- Efectuar la reparación o compostura siempre y cuando corresponda a causas imputables a la calidad del servicio
- Realizar reporte de trabajo en la que indique las causas de la falla reportada.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

11.- Lugar, Forma y Vigencia de la prestación del Servicio

11.1.- El licitante adjudicado será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos; responsabilizándose el licitante



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



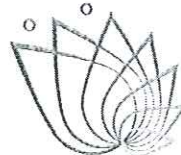
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

por cualquier daño provocado por el transporte y las maniobras de los bienes hasta la conclusión de los servicios.

11.2.- La Convocante, requiere la prestación de los servicios materia de esta invitación en las especificaciones señaladas en los Anexos técnicos 1, 2, 3 y 4 de la presente invitación.

11.3.- La vigencia de la prestación de los servicios será a partir de la notificación del fallo y hasta el término de los servicios contratados en un plazo que no exceda los 30 días naturales.

11.4.- Será necesario que el licitante presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- a) Reportes de los servicios realizados, donde conste el estado en que encontró los equipos, la descripción breve de los trabajos realizados y el estado en el que entrega los equipos.
- b) Factura original; a fin de que, un vez verificada la calidad de los servicios contratados y de verificar las pruebas realizadas a los equipos a los que se les dio mantenimiento; todo esto hecho por el responsable para tal efecto en cada unidad médica; sea sellada la documentación correspondiente.

Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes

12.- Aspectos Generales de las Propuestas

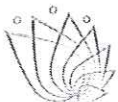
12.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 40, 43, y demás relativos y aplicables a la Ley.

12.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

12.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV la Ley.

12.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 17 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 13.1, 14, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 17.1 y demás aplicables de la invitación.

12.5.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



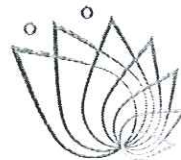
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

12.6.- Cualquier modificación a las bases de la invitación, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

13.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes

13.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del "Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad", debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).
- b) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- d) Correo electrónico del licitante y de su representante.

13.2.- El "Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad", deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

14.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

14.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



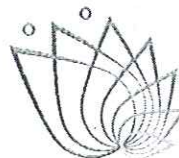
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

14.2.- Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento y en aquellas partes que determine la convocante.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley.

14.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

14.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

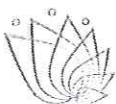
14.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

15.- Proposición Técnica

15.1.- En términos del artículo 42 fracción II de la Ley, la propuesta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 15.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

15.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme a lo ya establecido en esta invitación.
- B) Proposición técnica detallada y características de los servicios que se cotizan, conforme al "Anexo Técnico 1" con las especificaciones técnicas.
- C) Propuesta de programa de trabajo calendarizado, aclarando que serán un servicio correctivo para cada caso y que estará sujeto a la aprobación del área técnica.
- D) Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las bases de la presente invitación.
- E) Copia del oficio de invitación emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.
- F) Escrito, bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 40 fracción XVI, 79 fracciones I y III de la Ley.
- G) Carta en papel membretado del licitante, donde presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de los SSM, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



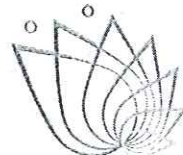
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



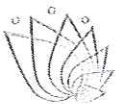
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.

- H) Carta en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con SSM o alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que otorga una garantía de los servicios contratados de acuerdo al numerales 10.4 de la presente invitación.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana.
- L) Presentar opinión positiva emitida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (expedida a partir de la notificación de las presentes bases).
- M) Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero u Opinión Positiva emitida por el IMSS vigente). En caso de contar con una subcontratación (outsourcing) deberá estar debidamente acreditada la prestación del servicio adjuntando el contrato correspondiente debidamente requisitado y escrito bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio. En el caso de personas físicas, deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que responderán en su caso, de la responsabilidad laboral de los trabajadores a su servicio.
- N) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- O) Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- P) Documentación que acredite la experiencia (curriculum vitae del licitante y del personal técnico responsable) para este tipo de servicio, relación del número de los contratos y la localidad donde se hayan realizado los trabajos, así como el nombre de la entidad o dependencia con quien se hubiere celebrado, en los cuales el licitante o su personal técnico haya participado o copia simple de al menos dos Contratos de Prestación del Servicio materia de esta invitación, de no más de 1 año de antigüedad, misma a la que deberá ser anexado el respaldo de una carta que avale el cumplimiento satisfactorio del servicio prestado, dando facilidades a "SSM" para su verificación. (Servicios de Salud de Morelos verificará la información proporcionada por los licitantes en la etapa de la evaluación técnica de sus propuestas).
- Q) Registro Patronal ante el IMSS.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssmgob.mx>



Servicios de Salud Morelos

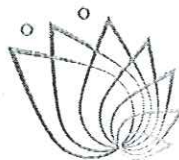


@MorelosSal



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRION DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024

15.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del área requirente de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo.

15.4.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato PDF.

16.- Proposición Económica

16.1.- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los servicios que integre su oferta señalando la partida en términos del "Anexo Técnico 1 Información General".

16.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.

16.3.- En la propuesta económica deberá colizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

16.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
UNICA						

16.5.- En el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 42 fracción II de la Ley.

17.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

17.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo a las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

17.2.- Los licitantes entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en las bases a más tardar el día y hora establecidos en el numeral 6.2 de las presentes bases, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

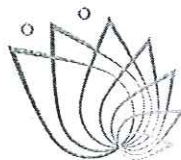


@MorelosSal



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

17.3.- La apertura del sobre de las proposiciones técnica y económica la realizarán los miembros del jurado el mismo día y hora al término de la presentación de propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de las presentes bases.

17.4.- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será responsabilidad de los licitantes el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

17.5.- Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado "Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad", para acreditar la personalidad que señala el punto 13 de la presente invitación y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

17.6.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los representantes de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano de Control Interno de la dependencia, de acuerdo con el artículo 20 fracción II inciso e del Reglamento.

17.7.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la Ley, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

17.8.- De conformidad a lo que establece el artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

17.9.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 47 fracción III de la Ley y 51 tercer párrafo del Reglamento; se podrá optar por declarar desierta la invitación y se podrá proceder a la adjudicación directa.

17.10.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

17.11.- Las proposiciones desechadas durante la presente invitación, serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes;



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024

agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el artículo 80 de la Ley.

18.- Acto de lectura de fallo

18.1.- El fallo se dará a conocer a los licitantes el día y hora establecidos en el numeral 6.4 de las presentes bases, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo al "Anexo Técnico 1 Información General", asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica de Servicios de Salud de Morelos el mismo día en que se emita.

19.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones

19.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación y con base en el análisis comparativo de las mismas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el Fallo, por el cual se adjudicará el contrato de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 13 de estas bases.
2. Técnica. - La documentación presentada por el Licitante se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por la Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Servicios Generales de SSM y con la opinión técnica del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Institucional de SSM, relativa a los aspectos técnicos de los bienes solicitados.
3. Económicas.- Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

19.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente invitación. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

19.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



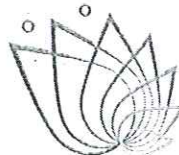
Servicios de Salud Morelos



@MoriziosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

19.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas Estatales.

19.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del Reglamento.

19.6.- La adjudicación se hará al licitante que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

20.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

20.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación o de sus anexos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley, y su Reglamento, a las bases de esta Invitación Pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable conforme a lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento.
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría o la Secretaría de la Función Pública.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

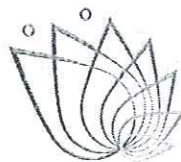


@MorelosSal



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024

Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos

21.- De las Garantías Legales

21.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza (La cual deberá entregar el día de la firma del contrato) por un importe del 20% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de SSM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley. "Anexo 4. Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

21.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

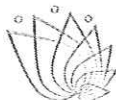
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

21.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

21.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios contratados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

21.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

21.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

a la prestación de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

21.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el "EL LICITANTE ADJUDICADO" se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley; así como en el contrato que hubiese firmado.

22.- Del Contrato

22.1.- Será a través del Departamento de Servicios Generales, el que adjudique el contrato al licitante, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 05-19-DOCM. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a la invitación se adjunta el Modelo de Contrato que se propone celebrar entre SSM y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley. "Anexo 3 Modelo de Contrato".

22.2.- "SSM" celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

22.3.- "EL LICITANTE ADJUDICADO", deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

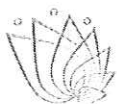
22.4.- Como lo establece el artículo 62 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con "EL LICITANTE ADJUDICADO" a más tardar diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 18, siendo obligación del "EL LICITANTE ADJUDICADO" presentarse a formalizarlo.

22.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en el punto 18 establecido en las bases de la presente invitación. Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los o servicios que se trate.

22.6.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" la garantía constituida. En este caso, la convocante procederá a adjudicar el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 62 párrafo segundo de la Ley y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

22.7.- Previo a la firma del contrato, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, ó



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



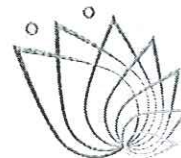
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

23.- Modificación del Contrato

23.1.- Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 de la Ley y demás relativos.

24.- Penalización por retraso

24.1.- De conformidad con los lineamientos emitidos en su Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio SA/DGPAC/86/2019 de fecha 08 de febrero, en caso de retraso en la prestación de los servicios la pena convencional será el importe equivalente del tres al millar del valor total de los servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

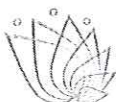
25.- Rescisión del contrato

25.1.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la Ley, "SSM" podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

25.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del área requirente, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

26.- Condiciones de Pago

26.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "EL LICITANTE" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del área requirente y demás requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Servicios Generales, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000 de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura, plazo en el cual se deberá realizar su revisión y validación, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



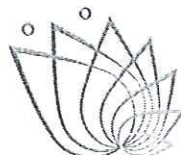
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

27.- Declaración de Invitación Desierta

27.1.- La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, en términos del artículo 46 de la Ley, cuando:

- A) No se cuente con tres propuestas susceptibles de ser analizadas.
- B) Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la Convocante.
- C) Los precios no sean aceptables o convenientes para la convocante.

27.2.- En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

28.- Terminación Anticipada

28.1.- SSM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de SSM se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

29.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

29.1.- La Convocante, podrá cancelar una invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al artículo 46 último párrafo de la Ley.

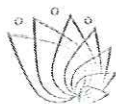
29.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 46 último párrafo y 74 de la Ley, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios contratados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

29.3.- Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Capítulo Sexto. - Sanciones

30.- Sanciones

30.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 y 100 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación, cuando:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



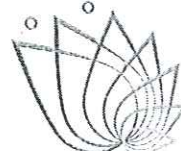
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- I. Proporcionar información falsa o documentación alterada, en cualquier procedimiento administrativo en el que participen o aun después de suscrito el Contrato;
- II. No cumplir en los términos y condiciones pactados en el Contrato;
- III. Declararse en concurso mercantil o suspensión de pagos una vez formalizado el Contrato;
- IV. Realizar prácticas desleales en contra de las Dependencias o Entidades, así como en contra de los demás Licitantes, concursantes o postores, que entre otros aspectos produzcan una afectación en su honra, reputación o bien algún daño o perjuicio patrimonial;
- V. No formalizar el Contrato en los plazos señalados por causas imputables al Proveedor;
- VI. No sostener sus ofertas o posturas, en los procedimientos administrativos que participen, y
- VII. En general aquellas conductas que pongan en peligro la estabilidad y tranquilidad de "SSM".

30.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

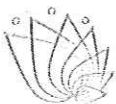
- a) Cuando los servicios no hayan sido realizados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el "EL LICITANTE ADJUDICADO" deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Requiriente o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.

31.- Inconformidades y Controversias

31.1.- Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la Ley.

31.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría con domicilio en Francisco Leyva N° 11, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62000; por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta invitación.

31.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la Ley, su Reglamento y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás legislación aplicable.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



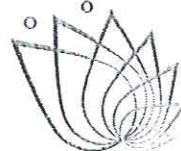
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

31.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

31.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 15 de mayo de 2019.

A t e n t a m e n t e


Lic. Daniel Juárez Céspedes
Director de Administración



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



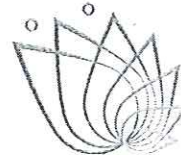
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ANEXO TÉCNICO 1 **INFORMACION GENERAL**

Descripción, especificaciones y condiciones de los servicios solicitados **Alcances de los Servicios**

El Servicio de Mantenimiento Correctivo tiene por objeto la conservación de los equipos mecánicos a que se refiere la presente Invitación para prevenir incidentes y tener seguridad en su funcionamiento, mediante los servicios que ofrece "EL LICITANTE" y que como mínimo son:

- I.- Calendario de visitas programadas durante la vigencia del contrato, aclarando que será un servicio correctivo para cada caso.
- II.- Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza.
- III.- Revisión general de los bienes en cuestión y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso.
- IV.- Realización de mantenimientos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del bien, para el funcionamiento y servicios que prestan los inmuebles.
- V.- Sustitución oportuna de los elementos accesorios y refacciones menores a \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) de los equipos cuya vida útil es limitada conforme a los manuales del fabricante, siendo el reemplazo de estas por cada servicio de mantenimiento correctivo.
- VI.- Lubricación o cambio de lubricantes, de acuerdo a los instructivos del fabricante.
- VII.- Aplicación del mantenimiento correctivo con personal técnico especializado de "EL LICITANTE ADJUDICADO", en días y horas hábiles según lista de actividades y programa de mantenimiento autorizado por la Residencia de Mantenimiento de cada Unidad Médica, con la finalidad de controlar el estado de los equipos, de corregir sus deficiencias y desajustes eventuales y de cambiar partes dañadas y con desgaste, con objeto de evitar descomposturas posteriores que pudieran impedir el funcionamiento de los equipos.
- VIII.- Es obligación de "EL LICITANTE ADJUDICADO" registrar las condiciones de funcionamiento encontradas y las condiciones en que se entrega el equipo una vez realizado el servicio de mantenimiento correctivo, además de indicar por escrito en la orden de servicio, las necesidades próximas de partes dañadas o con desgastes, para evitar descomposturas mayores o que pudieran dejar fuera de servicio al equipo.
- IX.- No se autorizará para pago el servicio de mantenimiento correctivo a equipos funcionando parcialmente o que se encuentren fuera de servicio por causas imputables a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

Rutinas de mantenimiento correctivo para equipo:

1. Este servicio correctivo deberá calendarizarse de forma que sea uno para cada equipo durante la vigencia del contrato.
2. Presentarse al área de trabajo con el encargado de los equipos.



**SERVICIOS
DE SALUD**



<http://ssm.gob.mx>



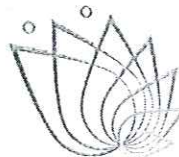
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

3. Informar y coordinar con el encargado del área el paro del equipo y solicitar la bitácora del mismo, tomando énfasis en las anomalías anotadas en la operación del equipo.
4. Antes de iniciar la rutina de servicio deberá anotar en bitácora las condiciones en que se encuentra operando el equipo.
5. Una vez que el equipo se encuentra limpio y en condiciones normales de operación se procede a informar al residente de mantenimiento y anotar los trabajos realizados en la bitácora.
6. Deberá entregar copia de formato de Reporte de servicio a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento con la firma del encargado del área usuaria.

El Mantenimiento tiene por objeto la eliminación de fallas y daños consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo para que los equipos trabajen conforme a las especificaciones del fabricante, utilizando únicamente refacciones originales y herramientas e instrumentos necesarios para tal fin. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario hasta la entera satisfacción del personal de conservación y mantenimiento de la Unidad Médica de que se trate y/o del Departamento de Obras Conservación y Mantenimiento, en apego a lo estipulado en los alcances de los servicios.

I.- En caso de ser necesario cambiar partes dañadas que rebasen lo estipulado en el punto V de éste anexo técnico y se consideren como refacción mayor se pagará únicamente el costo de la refacción siempre y cuando no sea considerado como accesorios y refacciones menores, esto previa conciliación y autorización de la Jefatura del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de Servicios de Salud de Morelos y la residencia de conservación y mantenimiento del centro de trabajo y deberá ser congruente con lo estipulado en la relación presentada en su propuesta con el precio de cada refacción mayor por equipo.

II.- Las refacciones dañadas se deberán entregar a la residencia de conservación y mantenimiento del centro de trabajo de Servicios de Salud de Morelos.

Consideraciones Generales del servicio.

1. Deberá registrarse todo servicio en una bitácora por servicio la cual será proporcionada por la unidad, en la cual deberán anotarse la fecha, la descripción del estado en que se encuentra el equipo, los trabajos ejecutados y trabajos pendientes, así como nombre y firma del encargado y el técnico.
2. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con un medio de comunicación continua y confiable: radio localizador, teléfono etc.
3. La oferta económica del Licitante debe considerar todas las partes, refacciones, componentes, mano de obra, pasajes, indirectos, financiamiento y utilidad.
4. Los Servicios de Salud de Morelos por ningún motivo pagarán al Licitante adjudicado cantidades adicionales en mano de obra por ningún concepto.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



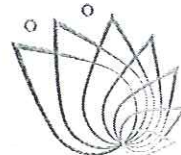
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

5. Las refacciones deberán ser nuevas y originales, que garantice a los Servicios de Salud de Morelos que los equipos operen de conformidad a la ingeniería original.
6. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, queda obligado a presentar al término de cada servicio realizado, la factura correspondiente, integrando las hojas de servicio como soporte de la misma.
7. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá aperturar en cada área de trabajo de cada unidad médica, bitácora por partida adjudicada en la cual registrará los servicios programados, así como los servicios correctivos realizados.

El tiempo de atención a fallas de equipos deberá ser el siguiente:

Para el caso del servicio de mantenimiento correctivo **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá ajustarse a lo manifestado en el calendario de servicios propuesto.

Para el caso del servicio de mantenimiento correctivo **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** contará con un tiempo de respuesta de 24 horas y máximo de tres días naturales para reparar la falla reportada y entregar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original, a partir de que se presente en la Unidad Médica.

Los materiales y refacciones menores tales como espuma limpiadora, aceite, estopa, detergente, dieléctrico lija, percúlica, cinta de aislar, franela y otros insumos deberán considerarse sin costo adicional en los servicios de mantenimiento correctivo.

PARTIDA UNICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO"

El Servicio de Mantenimiento Correctivo Urgente requiere indispensablemente de mano de obra especializada para garantizar el buen funcionamiento del área.

Las siguientes reglas y condiciones aplican para todos los servicios solicitados en la presente convocatoria. Por lo que el Licitante adjudicado deberá garantizar los siguientes puntos en los mantenimientos de todos los equipos médicos y electromecánicos:

- 1) Deberá contar con personal capacitado las 24 hrs. del día, durante la vigencia del contrato y número de teléfono abierto para casos de emergencia atendiendo una vez reportadas en un lapso no mayor a 24 horas.
- 2) Bitácora de los servicios de mantenimiento.
- 3) El servicio de mantenimiento se efectuará las veces que sea necesario hasta la entera satisfacción del personal de conservación y mantenimiento de la unidad médica y/o del Departamento de Obras Conservación y Mantenimiento, siendo estas entre las 08:00 a las 16:00 hrs de preferencia, durante la vigencia del contrato.
- 4) El mantenimiento se realizará de acuerdo a la propuesta de programa de trabajo calendarizado presentado por el licitante en su propuesta técnica, mismo que estará sujeto a la aprobación del área técnica, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs., de



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



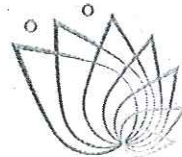
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2015-2024

preferencia; de lunes a viernes, sábado y domingo en casos extraordinarios o de emergencia.

- 5) Se deberán incluir todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los mantenimientos durante la vigencia del contrato, deberán estar incluidas dentro de su propuesta.
- 6) La garantía del servicio tendrá una vigencia durante la prestación del mismo y hasta tres meses posteriores a la terminación del contrato.

Vo.Bo.

REALIZO RUTINA DE MANTENIMIENTO

Arq. Roberto Pacheco González
Jefe del Departamento de Obras
Conservación y Mantenimiento

Ing. Alfredo Jesús Trujillo Zúñiga
Supervisor De Equipo Del Departamento De
Obras Conservación Y Mantenimiento



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



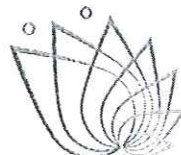
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral).

Nº de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación ó

Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____ Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o

representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

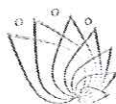
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO DANIEL JUÁREZ CESPEDES, DOCTOR JOSÉ CARMEN CABRERA SANTANA, LICENCIADO JORGE ORTEGA RAMÍREZ Y MAESTRA PERLA XÓCHITL TLALI ZÚÑIGA; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE (PERSONA MORAL) "_____", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, (PERSONA FÍSICA) C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre del 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4 fracción II, 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SSM/DA/SRF/DIP/0515/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, firmado por la L.C.F. Flor Gisela Avilés Guadarrama, Subdirectora de Recursos Financieros, con el visto bueno de la C.P. Mónica Esther Díaz Disciplina, Jefa del Departamento de Integración Presupuestal dependiente de la Dirección de Administración.

I.5. Se requiere del servicio referente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO".

I.6. El presente Contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", derivado de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas 05-19-DOCM referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO", de conformidad con los artículos, 5 fracción VI, 33 Fracción II, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 52, 53 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. (PERSONA FÍSICA) Ser persona física con actividad (empresarial, comercial, según se encuentre registrada ante el SAT) cuenta con la capacidad legal para contratarse y acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del Acta de Nacimiento número _____, de fecha _____, inscrita en el libro _____, foja ____ del Registro Civil de _____, otorgada ante la fe del Oficial número ____ del Registro Civil.

Se identifica con Credencial para votar con fotografía número _____, folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral/Pasaporte.

(PERSONA MORAL) Es una persona moral debidamente constituida de conformidad a la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, cuyo objeto social de conformidad con _____ consiste en _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante el Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número _____ de fecha _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Se identifica con Credencial para votar con fotografía número _____, folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato. (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave _____.
- Registro Patronal _____.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la contratación del Servicio _____, de Servicios de Salud de Morelos, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

UNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en que las bases de participación, la proposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el fallo emitido en el Concurso de Invitación Nacional a cuando menos a tres personas número 05-19-DOCM Referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO", los vinculan en todo lo que se refiere a la materia del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "SSM" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO", en los términos y con las especificaciones siguientes:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

El Servicio de Mantenimiento, requiere indispensablemente de mano de obra especializada para garantizar el buen funcionamiento del área.

EL MANTENIMIENTO. - Tiene por objeto la conservación de los bienes para prevenir incidentes y tener seguridad en su funcionamiento, mediante los servicios que ofrece "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que como mínimo son:

1. Deberá contar con personal capacitado las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y número de teléfono abierto para casos de emergencia atendiendo una vez reportadas en un lapso no mayor a 24 horas.
2. Bitácora de los servicios de mantenimiento y rehabilitación.
3. El servicio de mantenimiento se efectuará las veces que sea necesario, siendo estas entre las 08:00 a las 16:00 horas preferentemente, durante la vigencia del contrato.
4. El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al programa de trabajo calendarizado, en un horario de 08:00 a 16:00 horas preferentemente; de lunes a viernes, sábado y domingo en casos extraordinarios o de emergencia.
5. Se deberán incluir todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los mantenimientos durante la vigencia del contrato, deberán estar incluidas dentro de su propuesta.
6. La garantía del servicio tendrá una vigencia durante la prestación del mismo y hasta tres meses posteriores a la terminación del contrato.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA UNICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE A CALDERAS DEL HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA Y CALDERETA DEL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO"

El Servicio de Mantenimiento Correctivo Urgente requiere indispensablemente de mano de obra especializada para garantizar el buen funcionamiento del área.

Las siguientes reglas y condiciones aplican para todos los servicios solicitados en la presente convocatoria. Por lo que el Licitante adjudicado deberá garantizar los siguientes puntos en los mantenimientos de todos los equipos médicos y electromecánicos:

- 1) Deberá contar con personal capacitado las 24 hrs. del día, durante la vigencia del contrato y número de teléfono abierto para casos de emergencia atendiendo una vez reportadas en un lapso no mayor a 24 horas.
- 2) Bitácora de los servicios de mantenimiento.
- 3) El servicio de mantenimiento se efectuará las veces que sea necesario hasta la entera satisfacción del personal de conservación y mantenimiento de la unidad médica y/o del Departamento de



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Obras Conservación y Mantenimiento, siendo estas entre las 08:00 a las 16:00 hrs de preferencia, durante la vigencia del contrato.

- 4) El mantenimiento se realizará de acuerdo a la propuesta de programa de trabajo calendarizado presentado por el licitante en su propuesta técnica, mismo que estará sujeto a la aprobación del área técnica, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs., de preferencia; de lunes a viernes, sábado y domingo en casos extraordinarios o de emergencia.
- 5) Se deberán incluir todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los mantenimientos durante la vigencia del contrato, deberán estar incluidas dentro de su propuesta.
- 6) La garantía del servicio tendrá una vigencia durante la prestación del mismo y hasta tres meses posteriores a la terminación del contrato.

SEGUNDA.- MONTO. El importe total de los servicios que se contratan es por la cantidad de \$ _____ (_____), más el impuesto al valor agregado correspondiente a la cantidad de _____ (_____), cifras que en su conjunto dan un importe total de _____ (_____).

La determinación del monto por el servicio prestado materia de este Contrato, cubre a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 63 de su Reglamento, se podrá incrementar hasta en un 20% la contratación del servicio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la mencionada Ley.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "SSM" a través de la Subdirección de Recursos Financieros, pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe de los servicios contratados POSTERIOR A LA ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS una vez que hayan sido debidamente realizados y validados de conformidad por "SSM" a través del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento.

Para efectos de los pagos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá extender la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la Ley respectiva, con el sello del área usuaria y firma del Jefe de Mantenimiento, Administrador o Director del centro de trabajo que corresponda, acompañado de copia de la orden de servicio respectiva a la conclusión de los servicios, en el domicilio de las oficinas de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales ubicada en Callejón Borda número 3, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos; en apego al numeral 26.1 de las bases, para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la factura respectiva, obligándose a responder de todos y cada uno de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CUARTA. - LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. Los servicios contratados deberán realizarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de la notificación del fallo, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, preferentemente; salvo en los casos extraordinarios de urgencia; de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción de "SSM".

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las especificaciones del presente contrato, garantía que será contra defectos en la prestación de los servicios, así como de la calidad del material utilizado; y la vigencia de la presente garantía será del mismo plazo del contrato y hasta de tres posteriores y que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea aceptada la entrega de los servicios contratados.

Las garantías de los servicios deberán hacerse válidas en los lugares de entrega señalados en la Cláusula Primera. Así mismo el tiempo de respuesta en la que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender un servicio derivado de una garantía no deberá ser mayor de tres días hábiles posteriores a la emisión del reporte de la anomalía.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar a la firma del Contrato, fianza a favor de "SSM", por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que sea aceptada la entrega de los servicios contratados, y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

SÉPTIMA. - PLAZO. El plazo para la total prestación de los servicios contratados es de treinta días naturales contados a partir de _____ fecha en que se notificó el fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a:

- a) Dar exacto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que asume con la celebración del presente Contrato.
- b) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "SSM".
- c) Responder en todo momento, durante la prestación de los servicios contratados y hasta por tres meses posteriores al término de la prestación de los servicios, de los daños y perjuicios que ocasione a "SSM" o a terceras personas.
- d) Poner especial cuidado en el desarrollo de la prestación del servicio, cuidando los intereses de "SSM".
- e) Ser el único e inmediato responsable de las obligaciones laborales, civiles o penales derivadas de la prestación del servicio que realice para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, sin que pueda considerarse bajo ninguna circunstancia a "SSM" como responsable solidario o patrón sustituto.
- f) La documentación e información que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" genere con motivo de la prestación del servicio es propiedad de "SSM" y no podrá reservarse derecho alguno sobre los mismos.

En general, cumplir con los términos, plazo y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

NOVENA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre las partes o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 y demás aplicables de



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos deberá realizarse previo acuerdo entre las partes por escrito y durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor "SSM" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total del servicio.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "SSM".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará el servicio y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente a "SSM", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo el servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría o de la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área solicitante de "SSM" que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente el servicio contratado por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional del tres al millar por cada día natural de demora sobre la base de los servicios incumplidos, que cubrirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" semanalmente y hasta el momento en que el servicio se encuentre concluido conforme a lo establecido en este Contrato, de conformidad con el oficio SA/DGPAC/86/2019, de fecha 08 de febrero de 2019, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por las partes, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. "SSM", a través de las Unidades médicas, el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, y el Departamento de Servicios Generales, serán las áreas encargadas de verificar hasta su total conclusión y satisfacción el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este Contrato sean imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. El precio de contratación del servicio estipulado sufra incremento, sin justificación alguna.
- II. El Contrato se haya celebrado en contravención a alguna disposición legal.
- III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al servicio objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el servicio, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación del servicio.
- IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "SSM".
- V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "SSM".
- VI. Porque se realice una condición resolutoria; y
- VII. Por incumplimiento del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a "SSM" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, "SSM"; a través de la Subdirección Jurídica de Servicios de Salud de Morelos, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SSM" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, "SSM" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "SSM" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SSM" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"SSM" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, "SSM" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Libre y Soberano de Morelos.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, "SSM" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación alguna respecto de "SSM" y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, "SSM" no tiene ni reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a "SSM" como responsable solidario o patrón sustituto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA. La vigencia del servicio será del día __ al __ de ____ de 2019. independientemente de la fecha de suscripción del presente contrato.

VIGÉSIMA. - DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De "SSM" domicilio ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" domicilio ubicado en _____.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

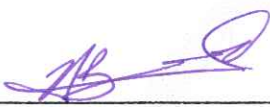
VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas número 05-19-DOCM, así como a lo dispuesto en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de ____ del año dos mil diecinueve.

POR "SSM"

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIO"



DR. HECTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL

C.
NOMBRAMIENTO.

LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. JOSÉ CARMEN CABRERA SANTANA.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalu



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

LIC. JORGE ORTEGA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

MTRA. PERLA XÓCHITL TLALI ZÚÑIGA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS REFERENTE AL _____, SUSCRITO ENTRE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y _____ CON FECHA _____.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

ANEXO 4

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: Será la misma de la firma del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Monto: \$ _____ equivalente al (20% según aplique de acuerdo a las bases/convocatoria) del total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____% (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos relativo a: (Descripción de los trabajos), derivado del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° 01-19-DOCM, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "El _____".

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "El _____", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSal